

zona urbana, que atraviesa la carretera del Mesón hasta Rehoya; zona monumental, constituida por la Colegiata, Sepulcro de los Duques de Osuna, Instituto, convento de Mercedarias Descalzas y alrededores, con los límites que se señalan: Rehoya por el Sur, cerca hasta el Mesón por el Este; Castillo Fortaleza, por el Norte; carretera a las Canteras, Cuesta de Marruecos y Convento de Mercedarias, por el Oeste; calle Labrador, plaza de la Merced hasta Luis de Molina, Cuesta de los Abades, calle de San Antón, plaza de España en su ángulo izquierdo, desde la fachada contigua al Ayuntamiento hasta José Antonio; calle José Antonio, Emilio Castelar hasta la iglesia de San Carlos, incluyéndosela; calle Martos y calle Calvo Sotelo hasta la fachada de los Cepeda, incluida. La zona o perímetro Azul comprenderá las calles siguientes: Plaza de San Pedro, en su parte no afectada por el perímetro Morado; calle Cristo, calle General Mola, calle Emilio Castelar, calle de Soto, calle Carmen hasta el convento, incluido; plaza de España en su parte no afectada por el perímetro Morado; calle Calvo Sotelo, parte no afectada por el anterior perímetro Morado; calle General Franco, calle Luis Molina, calle Cardenal Spínola, calle General Moscardó, calle Madre Carmen del Niño Jesús y plaza de Pío XII. El perímetro o zona Sepia comprenderá la ciudad ibérica y romana y las Canteras.»

Por todo lo cual, y con la devolución del expediente completo y en cumplimiento de lo acordado, esta Real Academia tiene el honor de someter a la consideración de V. E. para su superior determinación.

LA IGLESIA DE LA MERCED, DE HUELVA

En la sesión celebrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el 17 de enero de 1966 fue aprobada propuesta para declaración de Monumento nacional a favor de la iglesia de la Merced, de Huelva, visto el dictamen de la Comisión Central de Monumentos.

No era Huelva en 1938 población de gran riqueza artística, aunque no faltaba algún templo medieval y varios posteriores. Por desgracia, la revolución y el escaso interés posterior por salvar lo que no había sido totalmente destruido mermó considerablemente su caudal artístico. Recuérdese, por ejemplo, la destrucción de uno de los más importantes relieves de Martínez Montañés. Dedicado de antiguo el convento de la Merced a hospital, su bello templo barroco se salvó de la catástrofe.

La Comisión de Monumentos de Huelva pide muy acertadamente que sea declarado Monumento nacional. De su importancia monumental y de su amplitud es ya

buen testimonio el haber sido elegida como iglesia catedral provisional de la diócesis onubense recién creada. Como monumento barroco es obra de relevante mérito, estudiada por Sancho Corbacho en su *Arquitectura sevillana*, quien la considera obra probable de Antonio Figueroa, miembro ilustre de esa familia de arquitectos que nos dejó obras tan de primer orden como las iglesias de San Pablo y de San Luis de Sevilla y el tan conocido palacio de San Telmo, de la misma población; la gran fachada del templo es un bello ejemplo del barroco sevillano, de paramento avitolado y decoración mixtilínea de ladrillo. El interior de las naves, sobre pilares, con vanos trilobados muy del gusto de los Figueroa; los salientes del coro alto, sobre caprichosas bóvedas falsas, suspendidas en el aire; sus bellos retablos dieciochescos, su magnífico púlpito de madera del primitivo templo del siglo XVII, su San Lorenzo, de Herrera el Viejo, la obra más antigua documentada del gran pintor de Sevilla, y la Virgen de la Merced, atribuida a Martínez Montañés, constituyen un conjunto artístico de valor suficiente que justifica la solicitada declaración de Monumento nacional.

En vísperas de una rápida transformación urbana como consecuencia del Polo de Desarrollo onubense, la Merced será uno de los escasos monumentos que Huelva conserve de su pasado artístico, y por ello debe ser más protegido y respetado en su arquitectura, en sus retablos, en sus esculturas, en sus pinturas y en su mobiliario antiguos.

EL REAL SITIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 7 de febrero de 1966 fue aprobado un dictamen relativo a la propuesta de declaración de Conjunto histórico-artístico del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial (Madrid), solicitado por la Asociación de Propietarios y Amigos del Pinar de Abantos del Escorial.

La Asociación de Propietarios y Amigos del Pinar de Abantos ha solicitado la declaración del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial como Conjunto histórico-artístico. Quiere ante todo hacer resaltar el que suscribe el caso hasta ahora insólito de que sean precisamente los propietarios de terrenos y edificios en aquel lugar los que, anteponiendo a sus intereses económicos los artísticos y su amor a las bellezas del paisaje, hayan tomado la iniciativa de esta solicitud.

Es necesario impedir a toda costa que las edificaciones fuera de tono, tan en boga por desgracia en todo el mundo, puedan perjudicar la armonía de aquel conjunto histórico-artístico dominado por la ingente fábrica del Monasterio. La Real